

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 776

LEY 776

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 776

LEY 776

Nueva prórroga para adquisición de tierra pública.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase un nuevo término de seis meses a contar de la promulgación de esta Ley, para la compra de la tierra pública, al exterior de la línea de fronteras.

ARTÍCULO 2°. El plazo nuevamente acordado para la compra en el artículo precedente favorece únicamente y solo a aquellos concesionarios o arrendatarios de éstos que estén ocupando con ganado los terrenos que se les concedieran, o que habiéndolos ocupado así en las porciones de la Ley hubiesen sido saqueados por los salvajes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 776. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).